



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Odontología
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
(Decreto 17/2022 – Año Homenaje)



FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Sesión ordinaria: 12 de diciembre de 2024

ACTA N° 18

PRESIDENCIA DEL SR. DECANO: Prof. Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI
Secretaría: Sr. Secretario del H. Consejo Directivo, Od. Matías E. Mereshian

CONSEJEROS PRESENTES:

Profesores: PANICO, René Luis; VERDUCI, Patricia; IRAZUZTA, María Laura; MARENGO, Alejandro Mario; GIGENA, Carlos Daniel; MORELATTO, Rosana Andrea; GIGENA, Pablo Cristian; CENTENO, Viviana Andrea.

Egresados: GAZZANIGA, Luis Ángel; MALDONADO, Nahuel Ignacio.

No Docentes: PIVA, Carolina Gisela.

Estudiantes: SARETTI, Valentina; ACHUCARRO, María Micaela; ROMERO, Lara Azul; OROZCO ARCERITO, Juan Ignacio; GALLO, Gabriela Denis.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DECANO: Prof. Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI
VICEDECANO: Prof. Dr. Federico José BUSLEIMAN

Por los Profesores Titulares y Asociados:

Titulares:

PANICO, René Luis
VERDUCI, Patricia
IRAZUZTA, María Laura

Suplentes:

AGUZZI, Alejandra Cecilia
BAREMBAUM, Silvina Ruth
FILSINGER, Alejandro

Por los Profesores Adjuntos:

MARENGO, Alejandro Mario
GIGENA, Carlos Daniel
MORELATTO, Rosana Andrea

ROZAS, Carlos Alfredo
SOSA, Federico
DAMIANI, Patricia

Por los Auxiliares de la Docencia:

GONZÁLEZ SEGURA, Ignacio Naum
GIGENA, Pablo Cristian
CENTENO, Viviana Andrea

ALONSO, Diana Marina
VILLALBA Carolina del Valle
MAZZOLA Ignacio

Por los Egresados:

GAZZANIGA, Luis Ángel
MALDONADO Nahuel Ignacio

BARRIONUEVO, Martín
SOQUET CRISTÓFANO, Camila

Por el Personal No Docente:

RIAL, Ana Paula

PIVA, Carolina Gisela

Por los Estudiantes:

GERBALDO WERLEN, Loana Gabriela
SARETTI, Valentina
VILLAFÁÑE, Leandro Nicolás
ROMERO, Lara Azul
OROZCO ARCERITO, Juan Ignacio
GALLO, Gabriela Denis

YACANTE BONAUDI, Martina Andrea
VILAR, Iván
ACHUCARRO, María Micaela
TORRES AGUILERA, Malena
BERTHALET, Tomás
ALDANA RODRÍGUEZ, Rodrigo



SUMARIO:

I	- ACTA N° 17, del 28 de noviembre del 2024	4
II	- INFORME DEL SR. DECANO	4
III	- SE DA CUENTA	7
	➤ <i>Resoluciones Decanales</i>	
	➤ <i>RD-2024-686-E-UNC-DEC#FO</i>	
	➤ <i>RD-2024-731-E-UNC-DEC#FO</i>	
	➤ <i>RD-2024-732-E-UNC-DEC#FO</i>	
	➤ <i>RD-2024-733-E-UNC-DEC#FO</i>	
	➤ <i>Expedientes</i>	
	➤ <i>EX-2024-01011186--UNC-ME#FO</i>	
	➤ <i>EX-2024-01011141--UNC-ME#FO</i>	
	➤ <i>Resoluciones del HCS</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1780-E-UNC-REC</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1703-E-UNC-REC</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1704-E-UNC-REC</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1706-E-UNC-REC</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1734-E-UNC-REC</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1733-E-UNC-REC</i>	
	➤ <i>RHCS-2024-1753-E-UNC-REC</i>	
IV	- ASUNTOS SOBRE TABLAS. SOLICITUD	8
V	- RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL H CD	9
	➤ <i>RD-2024-710-E-UNC-DEC#FO</i>	
	➤ <i>RD-2024-711-E-UNC-DEC#FO:</i>	
VI	- ASUNTOS ENTRADOS	16
	➤ <i>Secretaría Académica</i>	
	➤ <i>Secretaría de Posgrado</i>	
	➤ <i>Secretaría Asistencial</i>	
	➤ <i>Secretaría de Asuntos Estudiantiles</i>	
	➤ <i>Secretaría de Extensión</i>	
VII	- ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN	26
	➤ <i>Cronograma de exámenes finales, parciales, fechas de inscripción y demás acontecimientos de interés. Garantía.</i>	

Son veintiocho (28) folios útiles



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Odontología
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
(Decreto 17/2022 – Año Homenaje)





– En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo la hora 9:10, se reúne el H. CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, con la Presidencia del señor Decano, Prof. Dr. Guillermo Enrique DE LEONARDI, y la presencia de los representantes de los estamentos que integran el Cuerpo, considerando los siguientes asuntos:

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Muy buenos días.

Habiendo quórum, damos inicio a la 18ª sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, correspondiente al día 12 de diciembre de 2024.

I. ACTA

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- El Acta N° 17 del Honorable Consejo Directivo, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024, queda a disposición de los consejeros en Secretaría del Honorable Consejo Directivo, durante 8 días hábiles. Transcurrido ese lapso, si no se formularen observaciones, se la dará por aprobada.

II. SE DA CUENTA

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Buenos días a todos.

Comenzamos con el Se da Cuenta, con las Resoluciones Decanales.

Resoluciones Decanales

1.

RD-2024-686-E-UNC-DEC#FO: Autoriza el Compromiso de Gestión del Programa Sumar.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Este es un programa que ya tenía vigencia en la Facultad, pero hay que renovarlo. Prácticamente no ha tenido modificaciones; ahora se llama SUMAR+ y hay algunos detalles mínimos. Se ha presentado toda la documentación que hacía falta para renovar este acuerdo, de este compromiso de gestión, como se llama, así que esta resolución autoriza el compromiso de gestión del Programa SUMAR+ entre la Facultad de Odontología y el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al proyecto que se anexa a esta resolución.



SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Tiene vigencia desde hace muchos años el programa SUMAR, y tenemos este convenio; simplemente que, como se le cambió el nombre a SUMAR+ y hay que renovarlo, se hizo esa renovación.

2.

RD-2024-731-E-UNC-DEC#FO: Prorroga y Otorga becas estudiantiles para actividades asistenciales.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- En el marco del Reglamento de Becas, se prorrogan algunas becas y se otorgan nuevas becas para actividades asistenciales de la Facultad.

3.

RD-2024-732-E-UNC-DEC#FO: Aprueba el llamado a convocatoria de becas de ejercicio profesional- Programa Odontología Digital y Nuevas Tecnologías.

4.

RD-2024-733-E-UNC-DEC#FO: Renovación beca estudiantil - Área Informática.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Por reglamentación, estas becas se renuevan por un nuevo plazo, por 6 meses más.

Expedientes

5.

EX-2024-01011186--UNC-ME#FO: Fiscalización del CIEIS por el SERFIS, Ministerio de Salud provincia de Córdoba.

– Se lee la presentación efectuada.

6.

EX-2024-01011141--UNC-ME#FO: Memoria Anual 2023 del CIEIS - Facultad de Odontología UNC.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Aquí, el doctor Ponce enumera las acciones realizadas durante el 2023.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Nos informa las acciones realizadas por el CIEIS en 2023.



Resoluciones del HCS

7.

RHCS-2024-1780-E-UNC-REC: Aprueba la OHCD-2024-1-E-UNC-DEC#FO. Reglamento Régimen Docente de la Facultad de Odontología UNC.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- (Leyendo):

*EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Odontología en su OHCD-2024-1-E-UNC-DEC#FO y RHCD-2024-302-E-UNC-DEC#FO, que se anexan a la presente y, en consecuencia, aprobar el Régimen Docente que como Anexo I forma parte de la mencionada ordenanza presente.”

El artículo 2º es de forma.

8.

RHCS-2024-1703-E-UNC-REC: Aprueba la RHCD-2024-300-E-UNC-DEC#FO (Conformación Comité Evaluador “A” – Área Básica- Control de Gestión Docente).

9.

RHCS-2024-1704-E-UNC-REC: Aprueba la RHCD-2024-301-E-UNC-DEC#FO (Conformación Comité Evaluador “B” – Área Básica- Control de Gestión Docente).

10.

RHCS-2024-1706-E-UNC-REC: Aprueba la RHCD-2024-297-E-UNC-DEC#FO (Conformación Comité Evaluador “C” – Área Clínica- Control de Gestión Docente).

11.

RHCS-2024-1734-E-UNC-REC: Aprueba la RHCD-2024-296-E-UNC-DEC#FO (Conformación Comité Evaluador “D” – Área Clínica- Control de Gestión Docente).

SR. CONS. MARENGO.- Solicito autorización para abstenerme en la votación de las resoluciones en las que me corresponda ser miembro del comité.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No corresponde que te abstenga, porque solamente te estamos informando de las resoluciones del Consejo Superior.

SR. CONS. MARENGO.- Está bien.



12.

RHCS-2024-1733-E-UNC-REC: Hace lugar a lo solicitado por RHCD-2024-303-E- UNC-DEC#FO, y designa por concurso a la Dra. Mariana I. Carvajal en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra de Endodoncia “B” de la Facultad de Odontología UNC.

13.

RHCS-2024-1753-E-UNC-REC: Designa a la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO como Profesora Emérita de la UNC.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Esto, por supuesto, ha sido a pedido nuestro. Se solicitó al Consejo Superior que se nombrara a Mabel como Profesora Emérita y eso fue aprobado ampliamente por el Consejo Superior, incluso varios hablaron y dijeron muchas cosas muy productivas, muy elocuentes y muy conceptuosas sobre el perfil, la figura y la personalidad de Mabel Brunotto.

Es un gran orgullo para nosotros tener una nueva profesora emérita, así que le brindamos un fuerte aplauso. (Aplausos).

III

ASUNTOS SOBRE TABLAS. SOLICITUD.

SR. CONS. OROZCO ARCERITO.- Buen día.

Me gustaría, si el Cuerpo está de acuerdo, presentar una nota para que sea tratada sobre tablas.

SR. CONS. MARENGO.- ¿De qué se trata?

SR. CONS. OROZCO ARCERITO.- Es una solicitud para poder coordinar, sincronizar el calendario académico con el calendario de exámenes de todo el año que viene, de todo el periodo 2025.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Es lo que se está trabajando; a lo mejor, lo que habría que hacer es programar una reunión para la semana que viene, pero, en realidad, es lo que varios de ustedes están trabajando en la Comisión de Enseñanza.

Si están de acuerdo, lo tratamos sobre tablas.

– Se vota y es **APROBADO.**

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Al finalizar el Orden del Día de la sesión trataremos sobre tablas la nota.



IV. RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL HCD

14.

RD-2024-710-E-UNC-DEC#FO: Cese de funciones docentes de la Od. Naul Saleh, en su cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia III “A” de la Facultad de Odontología, a partir del 1 de diciembre 2024, por habersele otorgado la jubilación.

15.

RD-2024-711-E-UNC-DEC#FO: Renuncia condicionada de la Dra. Rosita del V. Lucero, a sus cargos docentes de la Cátedra de Histología y Embriología “A” de la Facultad de Odontología, a partir del 2 de diciembre 2024, para iniciar los trámites jubilatorios.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Las resoluciones de los puntos 14 y 15 fueron hechas ad referéndum en virtud de los plazos que necesitaban. Por ejemplo, en el primer caso, la odontóloga Naul Saleh tenía que presentarla ante la obra social DASPU para poder seguir haciendo los trámites pertinentes; y en el segundo caso la doctora Lucero tenía que presentar la renuncia condicionada, ya que tenía turno en el ANSES; y no llegábamos con los tiempos a la próxima reunión del Consejo.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- La resolución del punto 14 dice:

*“EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Hacer cesar, a partir del 1 de diciembre 2024, a la Od. Naul SALEH (Leg. 38.935 – DNI: 12.509.019), en su cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Prostodoncia III “A” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.”

Los artículos 2º y 3º son de forma.

Y la resolución del punto 15 dice:

*“EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Dra. Rosita Nilda del Valle Lucero (Leg. 19564 – DNI: 11.969.086), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62, 577/63 y 1445/69, en los siguientes cargos de la Cátedra de Histología y Embriología “A”, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 2 de Diciembre de 2024:

- un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (Cód. 110) – por concurso.

- un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (Cód. 102) – interino.

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista de la docente mientras dure la tramitación de su jubilación.



ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. Lucero, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.”

Los artículos 4º y 5º son de forma.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y son **APROBADAS**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobadas.

V. ASUNTOS ENTRADOS

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Pasamos a los asuntos entrados del Orden del Día.

Secretaría Académica

16.

EX-2024-01025247- -UNC-ME#FO: Solicitud de aprobación - Fechas de Colaciones 2025.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- (Leyendo):

Las siguientes fechas fueron coordinadas con la Secretaria de Extensión de la UNC, y se cuenta con la reserva aprobada para ello:

Viernes 6 de junio de 2025

Viernes 7 de noviembre de 2025

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

17.

EX-2024-01023616-UNC-ME#FO: Dra. Mariana I. Carvajal renuncia al cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Endodoncia “B” de la Facultad de Odontología – UNC, por haber obtenido por concurso el cargo de Profesora Titular en la misma Cátedra. En consecuencia: Designar interinamente a la Dra. María F. Escribano en el cargo vacante por la renuncia de la Dra. Carvajal; y a la Od. María E. Gallardo en el cargo de Profesora



Asistente, dedicación simple, en reemplazo de la Dra. Marisa C. Gutiérrez, en el marco Ord. 06/15 HCD y sus modificatorias.

– *Se lee la presentación efectuada.*

– *Ingresa a la Sala del Consejo la consejera Irazuzta.*

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- El primer proyecto dice:

*“EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Mariana Inés CARVAJAL (Leg. 43.275 – DNI: 20.150.259) al cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC, a partir del día 3 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º, dar por finalizada a partir de la fecha señalada, la licencia sin goce de haberes de la Dra. Mariana Inés CARVAJAL (Leg. 43.275 – DNI: 20.150.259) en el cargo mencionado.

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada la designación interina de la Od. María Eugenia Gallardo (Leg. 52.502 – DNI: 32.080.350), en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, en reemplazo de la Dra. Carvajal, a partir del 3 de diciembre de 2024.”

Los artículos 4º y 5º son de forma.

Y el segundo proyecto dice:

*“EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. María Florencia ESCRIBANO (Leg. 51144 – DNI: 31.843.042) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC, a partir del día 3 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Dar por finalizada, a partir del 3 de diciembre de 2024, la designación interina de la Dra. María Florencia ESCRIBANO (Leg. 51144 – DNI: 31.843.042) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC, en reemplazo de la Dra. Marisa Cristina Gutiérrez (Leg. 24647).

ARTÍCULO 3º: Designar, interinamente, a la Od. María Eugenia GALLARDO (Leg. 52502 – DNI: 32.080.350) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Endodoncia “B” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC, en reemplazo de la Dra. Marisa Cristina Gutiérrez (Leg. 24647), a partir del 3 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 4º: Dejar aclarado que las designaciones interinas dispuestas en el art. 1º y 3º, caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si los cargos fueran cubiertos por concurso, o el titular del cargo retoma sus funciones.”

Los artículos 5º al 8º son de forma.



SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- ¿Se entiende? Es un trabalengua.

Al tener Mariana Carvajal ya su cargo por concurso, renuncia al cargo que tenía de profesor asistente simple por concurso y deja una vacante pura. A ella la estaba reemplazando la doctora Gallardo; al quedar una vacante pura, por la modificación que hicimos este año de la ordenanza, al más antiguo le correspondía pasar al cargo vacante puro y no a un interino suplente, entonces, como la doctora Escribano tiene una selección interna del 2014 le corresponde a ella, por antigüedad, pasar al cargo interino puro, que es el que deja Mariana Carvajal, y a la doctora Gallardo le corresponde hacer el enroque y pasar a ocupar el cargo interino suplente que deja la doctora Gutiérrez, porque está ocupando un cargo de mayor dedicación. Ese es el cambio que se hace.

SR. CONS. GIGENA (P.).- ¿Las dedicaciones son iguales, no es que se modifican?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Queda todo igual.

SRA. CONS. CENTENO.- Entonces, en el artículo 3º de la primera resolución, donde dice: “Dar por finalizada la designación interina de la Od. María Eugenia Gallardo, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva...”.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Ese fue un error de tipeo, es simple.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Por eso lo leí como simple, porque ya lo detectamos y avisamos al área de Concursos, y ya mandaron el proyecto corregido.

SRA. CONS. CENTENO.- Bien.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Es todo simple; queda todo igual, nada más que la suplente de Carvajal no necesita más suplente, porque ella renuncia al cargo que tenía por concurso, entonces, quien entra interinamente a ese cargo vacante puro es Escribano, porque le corresponde por antigüedad, por una selección interna previa, y Gallardo, que estaba en un cargo interino suplente, que tiene dueño, pasa a reemplazar a Marisa Gutiérrez, que es la que tiene licenciado el cargo

SRA. CONS. VERDUCI.- ¿Por cuánto tiempo se designa interinamente?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Hasta que esto se normalice; no se designa por tiempo.

SR. CONS. GIGENA (P.).- Pero los interinos se renuevan cada año.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, todos los cargos interinos se renuevan anualmente; pero se renuevan de hecho, no se renuevan con una nueva selección; solamente es un trámite.

SRA. CONS. VERDUCI.- Hasta que se cubra por concurso. Ojalá eso suceda.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, por supuesto.



SR. CONS. GIGENA (P.).- De hecho, el convenio colectivo de trabajo plantea un plazo en relación a los nombramientos en los interinatos.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Lo que pasa es que para liberar los cargos interinos suplentes tenés que sustanciar primero los concursos de los cargos de más arriba, entonces, todo lleva mucho tiempo.

Ustedes saben lo que significa sustanciar un concurso de titular, los tiempos que lleva desde la convocatoria hasta que se aprueban o quedan firmes esos concursos; y, una vez que tenés los cargos liberados –a veces tenés solo algunos liberados, no todos-, recién llamás a concursos para los profesores asistentes. Entonces, es toda una cadena que, por ahí, se enreda y te va demorando los plazos.

Obviamente que sería ideal que todos los cargos fueran concursados.
En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

SR. CONS. GIGENA (P.).- Yo quiero mencionar que hay una complejización que quizás pueda venir en relación a uno de los cargos. La doctora Escribano está con el cargo interino y tenía una antigüedad. Ahora, en términos sindicales, en relación a las paritarias, se están rediscutiendo ciertas condiciones en relación a los interinatos; como está tardando mucho, en algunos espacios, la cuestión de los concursos, se habla de reflotar esta cuestión de que cuando el interinato tenga más de tantos años pase directamente a la carrera docente.

Esta docente, por ejemplo, ¿pierde su antigüedad en ese interinato porque comienza un interinato nuevo, o la conserva?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No, la conserva.

SR. CONS. MARENGO.- Lo que pasa es que el convenio colectivo de trabajo habla de interinatos en cargos puros.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Claro, cuando tenés interinatos en cargos puros, y estos son cargos suplentes. De todos modos, todos los docentes, por más que sean suplentes, tienen que someterse a una evaluación de control de gestión.

SR. CONS. GIGENA (P.).- Sí, lo digo pensando que pudiera haber algún cambio que la perjudicara.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No, este cambio la beneficia; sigue toda su carrera docente igual, pero en vez de estar en un cargo interino suplente, en un cargo que tiene dueño, pasa a un cargo que no tiene dueño.



SR. CONS. MARENGO.- Tu pregunta no es descabellada, porque vos decís si le va a quedar antigüedad para aspirar a lo que fue el Artículo 73, por ejemplo, el famoso Artículo 73. Yo lo desconozco.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Yo sí lo conozco. Vos necesitás tener cinco años en un cargo interino puro para poder recién reclamar el artículo 73, si es que el artículo 73 se llegase a habilitar; habilitar un artículo 73 solamente lo puede hacer una asamblea universitaria, porque cuando se hizo el artículo 73 y se lo habilitó se dejó expresamente especificado, en el Estatuto, que iba a ser por única vez.

Hay muchas facultades, muchos docentes, de varias facultades, que están pidiendo el artículo 73 y no se lo puede habilitar si no hay una asamblea universitaria de por medio.

SR. CONS. GIGENA (P.).- Por eso digo que es como si fuera artículo, no es la reedición del artículo 73, sino que tiene que ver con otro formato.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- ¿Cuál es el objeto del artículo 73? Vos estás en un cargo interino puro, entonces, la institución tiene el deber de llamarte en un plazo no mayor a 5 años.

¿Qué pasa? En todas las facultades tenemos este tipo de problemas, de una cosa encadenada con la otra y, por ahí, pasa el tiempo y quedan en interinos puros por más de 5 años. Como este problema estaba en todas las unidades académicas, de una manera –quizás– un poco abrumadora, se hizo este artículo 73 para tratar de sanear este tipo de situaciones.

Ahora, pandemia de por medio, lo que queramos buscar como excusa –a lo mejor algunas cosas tienen sus excusas, otras no–, se ha vuelto a producir, en toda la Universidad, un retraso en los concursos y, por eso, se ha estado hablando mucho de hacer una segunda versión del artículo 73. Se estuvo discutiendo muchísimo en las distintas comisiones y se llegó a la conclusión de que si no hay una asamblea universitaria de por medio que habilite que se pueda volver a implementar el artículo 73, el artículo 73 no pasa nada; o sea que de lo que tenemos que preocupar es de acelerar y sustanciar los concursos.

SR. CONS. MARENGO.- Y de ser prolijos en las designaciones como estas, que me van generando...

SRA. CONS. VERDUCI.- El llamado a concurso soluciona un problema para el docente y para la institución.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No siempre.

18.

EX-2023-700264-UNC-ME#FO: Tramitación de concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la Cátedra de Endodoncia “A” de la Facultad de Odontología - UNC. Vuelve con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Esta es la tramitación que se mandó a Jurídica por una impugnación en el concurso de la Cátedra de Endodoncia A, para profesor adjunto. Fue a la



Dirección de Asuntos Jurídicos; luego, mientras la Dirección de Asuntos Jurídicos mandaba un pedido de ampliación de dictamen, se hicieron nuevas presentaciones por parte de alguna de las involucradas, por lo cual, volvió a Jurídica sin venir con un dictamen o con alguna sugerencia. Recién vuelve con la sugerencia de pedir una ampliación de dictamen.

A esto estaría bueno que lo pasáramos a comisión, porque no tenemos la posibilidad de cumplir con los plazos. Caerían en enero y en enero hay licencias, hay receso, porque una vez que nosotros lo pasemos y, por ejemplo, lo mandemos a ampliación de dictamen, tienen 10 días hábiles 10 días, y ya caemos en enero; vamos a empezar a tener problemas de fecha, entonces, esto va a volver en febrero. Entonces, lo pasemos a Comisión de Enseñanza y en la primera sesión de febrero lo pasemos ahí, a que se haga una ampliación de dictamen, para no tener este tipo de conflictos con respecto a las fechas porque, dada la circunstancia, si en 10 días hábiles no nos mandan la ampliación de dictamen se empiezan a generar serias complicaciones. Por eso, les pido que lo pasemos a Comisión de Vigilancia y, en febrero, lo reactivemos en forma urgente.

SR. CONS. MARENGO.- Al ser un concurso, ¿por qué no también a la Comisión de Enseñanza?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Que pase a las dos comisiones. Perfecto.

Está bueno que lo lean, que lo vayan viendo, pero está en términos legales que no se entienden mucho, habría que evaluarlo. Pero en definitiva dice debemos pedir una ampliación de dictamen a los miembros del tribunal.

SR. CONS. MARENGO.- Aconseja.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, sugiere para poder emitir opinión; si no tenemos la ampliación de dictamen, Jurídica no emite una opinión. Entonces, aconseja, pero es como que te dice “hacelo”.

Entonces, en consideración que este expediente pase a las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

19.

Designación interina del Od. Fabricio O. Mosca en el cargo Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prosthodontia III “A” de la Facultad de Odontología - UNC, vacante por el cese por jubilación de la Naul Saleh, en el marco Ord. 06/15 HCD y sus modificatorias.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- (Leyendo):



“EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: *Designar, interinamente, al Od. Fabricio Oscar MOSCA (DNI: 27.870.108 – Leg. 65.325) en el cargo Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de Prostodoncia III “A” del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la UNC, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2025.*

ARTÍCULO 2º: *Dar por finalizada, a partir del día de la fecha, la designación interina del Od. Fabricio Oscar MOSCA (DNI: 27.870.108 - Leg. 65.325) en el cargo Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) en la Cátedra de Prostodoncia III “A” del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Alejandra M. Barcellona (Leg.19.866).”*

Los artículos 3º al 7º son de forma.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pareciera que esta designación interina se hiciera sin selección interna, pero no; este odontólogo rindió una selección interna para cubrir un cargo interino suplente, entonces, como ahora se genera un interino puro -debido a la modificación que hicimos en la Ordenanza de Selecciones Internas-, corresponde que él pase al interino puro que deja vacante la doctora Saleh por su renuncia, y que se llame a una nueva selección interna para cubrir el interino suplente que queda vacante.

En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

20.

EX-2024-00872726-UNC-ME#FO: *Designar, interinamente, a la Od. Victoria Coll en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Biología Celular “B” de la Facultad de Odontología - UNC, en reemplazo de la Dra. Sabrina N. Soto, por encontrarse de licencia por maternidad.*

– Se lee la presentación efectuada.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- (Leyendo):

“EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: *Designar, interinamente, a la Od. Victoria COLL (DNI: 41.947.716) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115) financiado con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñarse en la Cátedra de Biología Celular “B” de esta Facultad, a partir del 17 de enero de 2025 y por el período de la licencia por maternidad de la Dra. Sabrina N. Soto (Leg. 49531), otorgada por RD-2024-527-E-UNC-DEC#FO.”*



Los artículos 2º y 6º son de forma.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Vale aclarar que la doctora Coll tiene una selección interna vigente.

En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

21.

EX-2023-00791067-UNC-ME#SAA: Solicitud de reválida de título de Odontólogo.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- (Leyendo):

*“EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Disponer que el Sr. José Emmanuel BENITEZ BELBUENA, D.N.I. 96.079.416, de nacionalidad paraguaya, deberá aprobar en un plazo no mayor a veinticuatro meses las asignaturas que se mencionan a continuación se detallan, en base a los informes realizados por la Comisión de esta Facultad responsable de la valoración de los títulos de grado procedentes de otras universidades extranjeras (RHCD-2022-483-E-UNC-DEC#FO), todo de acuerdo al artículo 8º de la Ord. 10/11 H.C.S.

- *Odontología Legal.”*

El artículo 2º es de forma.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

22.

EX-2024-01027978--UNC-ME#FO: Propuesta de asignaturas para el Programa de Fortalecimiento Académico 2025.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- El Programa de Fortalecimiento Académico es una ordenanza del año 2016, del Consejo Superior, que estimula o pide a distintas unidades académicas que, de ser posible, se dicten asignaturas en los periodos de receso -puede ser, por ejemplo, enero, febrero, hasta marzo-, o, por ejemplo, a las materias del primer cuatrimestre las



podrían repetir en el segundo cuatrimestre. Esto es con el objetivo de que un alumno que se quede libre en alguna materia, supongamos Anatomía Patológica, y eso lo trabe para continuar con tercer año, puede cursar en enero y febrero, con las mismas características y con las mismas condiciones con respecto al número de trabajos prácticos, número de parciales, pero de una forma más intensiva -por ejemplo, a veces tienen 2 o 3 prácticos por semana.

Ese programa está funcionando muy bien en las otras unidades académicas que lo han empezado a implementar, y ahora hay una propuesta, a instancia de Secretaría Académica, que mandó a consultar a las cátedras quiénes podrían proponer algún cronograma para el Programa de Fortalecimiento Académico. Hubo tres cátedras que accedieron; algunas van a empezar en enero y van a ser enero y febrero, con alguna forma virtual, en algunos casos, y también con alguna presencialidad en febrero.

Estuvimos hablando también con las consejeras docentes, con respecto a qué va a pasar con los docentes que haga falta que estén abocados también para las tareas inherentes al dictado de estas asignaturas.

Vamos a tratar de que la mayoría de las partes presenciales sean en el mes de febrero, porque están estipuladas para los meses de enero y febrero; pero, de no ser así, la resolución del Programa de Fortalecimiento Académico -no me acuerdo el número de la resolución del 2016- estipula que viene un fondo adicional para abonarle al personal docente que deba ser convocado para trabajar.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Es la Ordenanza 5, del 2016.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- También tiene en cuenta abonarle al docente o al personal de apoyo que necesitaría el dictado de la materia, pero estimamos que no van a ser muchos.

¿Quieres leerlo?

– *Se lee la presentación efectuada.*

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Cabe aclarar que la presencialidad a la que se refiere no es una presencialidad híbrida. A lo mejor, de acuerdo a la organización, cuando se tengan que implementar -si se autoriza- el dictado de estas asignaturas, se va a tratar de que se haga todo lo presencial en el mes de febrero y todo lo virtual en el mes de enero.

SR. CONS. PANICO.- Una consulta: ese pago que se va a hacer a los docentes, ¿también se lo hace a los docentes?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- También tiene un estipendio para los docentes.

SR. CONS. PANICO.- No lo dijiste, pero me parece que es lo justo.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, lo dice la Ordenanza 5 del 2016.

Para el dictado de estas asignaturas tiene que estar involucrado, sí o sí, el profesor titular o el profesor adjunto de cada cátedra, y al menos un docente más.

Por supuesto que son para grupos reducidos, y creo que lo que se abona -no sé si eso ha variado- es el equivalente a un profesor adjunto exclusivo, para que sea repartido entre las



dos personas que la dictan. No lo tengo bien claro, pero está en la ordenanza, ahí o dice bien claro.

SRA. CONS. PIVA.- Nosotros estamos totalmente de acuerdo con este tipo de dictado, vamos a colaborar desde el Claustro Nodocentes. Lo único es que, como es algo nuevo para nosotros y ya tenemos las vacaciones programadas, nos hubiese gustado haberlo visto antes, pero ya lo tuvimos conversando y vamos a colaborar.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- De todos modos, los cronogramas son tentativos en función de todo esto. Primero, necesitamos la aprobación de que esto se pueda llevar a cabo. Entonces, por supuesto, habrá que juntarse con cada uno de los involucrados, ver qué personal nodocentes es necesario y puede y, en función de eso, también se irán estableciendo las actividades, tratando de armar este rompecabezas para que se haga una sola cosa.

SRA. CONS. PIVA.- La verdad es que es muy lindo, y me parece que beneficia mucho a los alumnos el hecho de que, si alguno se ha trabajado con una materia, pueda seguir cursando cuando empiece, en enero. Nos parece acertado que se dicte ese tipo de materia, pero nos asustó un poco el tema de las vacaciones, que ya están programadas.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No le vamos a cortar las vacaciones a nadie, y el que venga va a cobrar.

SRA. CONS. PIVA.- Sí, a eso ya lo decide cada uno del compañero.

SRA. CONS. IRAZUZTA.- Estaría bueno, entonces, modificar el tema de la modalidad.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, habría que poner presencialidad híbrida y/o virtual, modificando eso.

SRA. CONS. ACHUCARRO.- Yo tengo otra duda. Por ejemplo, en una Anatomía B dice que solamente va a estar dirigida -no sé si en las otras materias será lo mismo- a aquellos estudiantes que se inscribieron en la cátedra B y obtuvieron la condición de libre en esta cátedra. ¿Va a ser así, o pueden inscribirse también los que se hayan quedado libres en la cátedra A?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Creo que podrían llegar a inscribirse los que están en la cátedra A también. En teoría, la ordenanza del Consejo Superior no impide que vos te cambies de cátedra, en el caso de cátedras paralelas.

Habría que poner un cupo ahí, no podemos hacer diferenciación de cátedras A y cátedras B.

– *Varios consejeros hablan simultáneamente.*

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- No dialoguen, por favor.

SRA. CONS. IRAZUZTA.- No sería justo que acá no figure el A o el B, sino que se está ofreciendo desde la Facultad de Odontología.



SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No, la cátedra que se ofrece es la cátedra A, pero lo tiene que ofrecer para cualquier alumno que esté libre, sea de la cátedra A, B, C o la que fuera.

SRA. CONS. ACHUCARRO.- Claro, que tenga la materia en condición de libre.

SR. CONS. MARENGO.- Perdón, ¿cualquier alumno que haya quedado libre o cualquier o cualquier alumno que pueda cursar la materia?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Que haya quedado libre.

SR. CONS. GIGENA (P.).- O sea, que se ha hecho el intento de cursarla y, por algún motivo, quedó libre.

SR. CONS. MARENGO.- ¿No es para adelantar?, ¿no serviría para adelantar?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No. En teoría, el espíritu de la ordenanza es para no perder cuando quedaste libre; que después uno le pueda buscar algún resquicio o alguna cosa a la ordenanza, y, capaz que lo tenga, pero el espíritu del ordenanza -yo me acuerdo muy bien- es tratar de que alumnos que hayan quedado libres en alguna asignatura puedan cursarlas, pero coincido con vos en que puede haber algún resquicio que dé la posibilidad de adelantar; habría que leer nuevamente la ordenanza y tenerla bien clara.

SR. CONS. MARENGO.- ¿Podríamos pasar a comisión?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, pasemos a comisión.

– El Cuerpo se constituye en comisión.

– Vuelto a sesión pública, dice el:

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Volvemos a sesión.

En consideración el punto 22, propuesta de asignaturas para el Programa de Fortalecimiento Académico 2025.

*– Se vota y es **APROBADO**.*

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

23.

EX-2024-01027047--UNC-ME#FO: Calendario Académico 2025 - FO UNC.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Hay están las fechas de inicio de las actividades, de la inscripción y demás; todos lo tienen.

En consideración.



– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

Secretaría de Posgrado

24.

EX-2024-00948091--UNC-ME#FO: Secretario de Posgrado de la FO-UNC, propone la creación de la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Armonización Orofacial”.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

SR. CONS. GIGENA (P.).- ¿Fue a Secretaría Académica de la Universidad?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Claro, al Consejo Asesor de Posgrado.

SR. CONS. GIGENA (P.).- ¿Por la condición de diplomatura?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Sí, las diplomaturas deben ir a Secretaría Académica.

SR. CONS. GIGENA (P.).- ¿Y no hicieron ningún tipo de salvedad?

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Hicieron una salvedad, que fue respondida, por es presentada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Faltaba un currículum.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Faltaba un currículum, que lo incorporaron, y hablaban de ciertos antecedentes. En respuesta a eso, desde la Secretaría de Posgrado se informa: “Atento a que la armonización orofacial constituye un campo novedoso de ejercicio profesional de la Odontología, que integra saberes, conocimientos y competencias interdisciplinarias, no se cuenta hasta la fecha con carreras de Posgrado con titulación específica. Por ello, el equipo de coordinación y de docentes de esa diplomatura, además de contar con una extensa trayectoria profesional, también acredita formación de posgrado en la temática. También, es importante mencionar que el artículo 13 de la Ordenanza 5 del 2020, sostiene que cada unidad académica establecerá, mediante el mecanismo que defina, los antecedentes del/los docentes que lo dicten, razón por la que se considera que los docentes y auxiliares de clínica de la diplomatura cuentan con una sólida formación en la temática y están en condiciones de desempeñar la función asignada.”

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Y a eso le respondieron satisfactoriamente.



SR. CONS. MARENGO.- Yo me voy a permitir hacer ciertas reflexiones.

Yo no encuentro, al día de hoy, sustento del Colegio Odontológico en referencia al campo específico de acción de la odontología.

El Colegio Odontológico no se ha expedido en referencia a este tipo de especialidades y al ámbito de incumbencia real del odontólogo. Por lo tanto, le voy a pedir al Cuerpo que se me permita abstenerme de opinar, ya que tiene la aprobación, porque tengo una formación, tengo una apreciación con respecto –puntualmente, hay una bolilla que me llamó la atención- a aprender a inyectar en párpados o en el lagrimeo. Yo no sé si de incumbencia del odontólogo, entonces, no quiero caer en aprobar una especialidad sin tener una información y una seguridad legal de que es ámbito muestro, de la odontología, ser parte de la intervención a nivel de ojo, párpado y demás.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi)- Respondiéndote, el Colegio Odontológico no emitió opinión ni siquiera de labios, nada, pero hay una gran discusión y algún tipo de consenso. Por ejemplo, AFORA ha llegado a la conclusión de que es una realidad, que hay que enseñarla, cuáles son los campos de competencia; AFORA, donde están todas las facultades de Odontología del país, está de acuerdo. Hay algunas facultades que dicen: “bueno, hacemos esto, pero...”; es como que está avalado que haya diplomaturas de este tipo a nivel nacional.

SR. CONS. MARENGO.- Por eso, reitero que le pido el Cuerpo la posibilidad de que se me permita abstenerme de votar en este tema.

SRA. CONS. VERDUCI.- Creo que es preferible que haya capacitación a que se siga haciendo sin que hubiera capacitación seria. Pero a lo mejor, para subsanar esta cuestión de las competencias, donde las competencias del odontólogo por ahí no llegan a ciertos límites, como dice Jano, lo enriquecedor sería -no me he fijado, a lo mejor lo contiene- que tuviera profesionales, que se diera con un equipo multidisciplinario la diplomatura, que hubiera otras disciplinas, otros profesionales involucrados en la diplomatura.

SRA. CONS. MORELATTO.- ¿Fuera de la odontología?

SRA. CONS. VERDUCI.- Fuera de la odontología.

SRA. CONS. IRAZUZTA.- El tema es que formas al odontólogo a que lo haga, y el tema es la responsabilidad del odontólogo o clínica al inyectar en sitios que anatómicamente no están preparados.

SR. CONS. MARENGO.- Te lo va a preparar.

SRA. CONS. IRAZUZTA.- Está bien, te lo va a preparar, pero no va a tener la experiencia suficiente para también subsanar los errores y las consecuencias, cuando las cosas no están bien hechas o el paciente no admite lo que le están inyectando.

A mí me he tocado ver algunas cuestiones clínicas y vos decís: “a ver, no pueden, no corresponden al ámbito odontológico, porque se está haciendo sin la formación”.



SR. CONS. PANICO.- Yo he hablado mucho con cirujanos plásticos y, obviamente, ellos ven como un intrusismo del odontólogo en esa área; pero, desde ese punto de vista, vos podés decir que ellos no deberían hacer los labios, porque es terreno nuestro, entonces, hay un problema muy importante ahí. Sería muy bueno que, a través de las instituciones médicas, se reglamente esto, y se acabó el problema.

Creo que hay algo que no está bien.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Lo que no está bien es el vacío que tenemos de información, porque es como que no tenemos el límite, nadie tiene el límite establecido. Entonces, mientras no te pongan un límite, vos decís: “yo puedo”. Es la discusión que vos decís: “¿por qué un cirujano plástico se mete en labios?”

Pero ¿qué es lo que está sucediendo acá, y en todos lados? Que la realidad es que se está haciendo, y en todos lados lo están haciendo odontólogos, con un importante grado de crecimiento, y los cirujanos plásticos también lo siguen haciendo. El tema -como comentabas vos- es que es preferible que tengan la mejor formación posible que uno le pueda brindar, antes de que lo hagan sin ningún tipo de formación.

Y hay que ver cuáles son las limitaciones del título y la responsabilidad legal, por las competencias del título, los alcancen el título. Al darles el título de odontólogos, a los chicos les estamos diciendo que pueden poner implantes, que pueden hacer ortodoncia, que pueden hacer todo, los habilita a todo. Entonces, son cosas que creo que van a necesitar una discusión y una revisión que trasciende a este Consejo.

SRA. CONS. MORELATTO.- Ya que mencionaron al Colegio Odontológico, en alguna oportunidad, que como parte de la Comisión Científica se lo pidió evaluar una situación donde se había dado un curso acá, en Córdoba, y a una colega de Santa Fe no le aceptaba la certificación de un curso de armonización por considerar que no es incumbencia del odontólogo.

Nosotros, cuando nos consultaron, buscamos y no hay una reglamentación, y quedó como que sería bueno estudiar eso con la Facultad, en el plan de estudio, con reglamentación; porque en una diplomatura te van a enseñar, a lo mejor, a trabajar en el lagrimal, y en el grado, ¿cuán profundo es el conocimiento? Entonces, me parece que estaríamos que trabajemos, ayudando en la reglamentación.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Precisamente, por eso digo que mejor es que sea un acuerdo entre las facultades de Odontología del país, y AFORA está trabajando en eso. Hay un consenso entre todas las facultades de Odontología del país en que a esto hay que incluirlo, y que hay que incluirlo seriamente; que no se pueden prohibir las diplomaturas o los cursos de armonización orofacial porque no tenemos sustento, ni argumento, ni nada que lo prohíba, y muchos consideran que sí está dentro del campo de incumbencias. Entonces, se está trabajando en AFORA, lo cual está bueno porque vamos a tener no solamente la opinión de lo que puede ser nuestra Facultad, sino de un consenso con todas las otras facultades de Odontología del país.

SRA. CONS. MORELATTO.- Lo mencioné porque dijeron lo del Colegio y quería traer esta situación.

SR. CONS. PANICO.- El tema es: en el grado, ¿se da una materia...?



SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- No.

SR. CONS. PANICO.- Vos podés decir que el chico sale preparado para hacer implantes, pero algún conocimientos de implantología le dan en la asignatura.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Les mostramos implantes en una foto.

SRA. CONS. IRAZUZTA.- En el ámbito anatómico, ¿se profundiza en las zonas que después en esta diplomatura...?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pero creo que la diplomatura tiene un componente anatómico importante.

SR. CONS. MARENGO.- Está bien formulada, tiene mucho fundamento, tiene mucha práctica.

SR. VICEDECANO (Prof. Dr. Busleiman).- En AFORA se trabajó mucho para que se dé la parte de contenidos en grado también, para poder incluirlo dentro de los contenidos mínimos; e la base de contenidos, no de prácticas, a manera informativa.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pero todavía no se llegó a ese consenso.

Entonces, con la abstención de los consejeros Marengo, Verduci, Irazuzta y Pablo Gigena, en consideración el punto 24.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

25.

EX-2024-00996225--UNC-ME#FO: Solicitud de autorización para realizar la conferencia “ORTODONCIA 3D autoligada. Fuerzas más leves tratamientos más breves. Sin extracciones”.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

26.

EX-2024-00996206-UNC-ME#FO: Subsecretario de Posgrado de la Facultad de Odontología eleva al HCD para su aprobación, cursos de posgrado a dictarse durante el año 2025.



– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

27.

EX-2024-01011074--UNC-ME#FO: Solicitud de renovación de la designación de la Dra. Mabel Brunotto como Coordinadora del CI de la Carrera de Doctorado para el año 2025.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

28.

EX-2024-01011044--UNC-ME#FO: Consejo Asesor de Doctorado solicita se otorgue prórroga ordinaria a la Od. Francisca Muñoz Campos.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

Secretaría Asistencial

29.

EX-2024-01011008--UNC-ME#FO: Actualización de aranceles asistenciales.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Ya estaban un poco bajos, porque la última actualización se hizo en el mes de julio.



SR. CONS. PANICO.- ¿No habíamos hablado de que iba a haber algo automático?

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Automático no se puede hacer, lo tiene que aprobar el Consejo Directivo.

SR. CONS. PANICO.- Perfecto.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Hay un error en uno de los códigos, en el 7000044, que es un Módulo de Prótesis; dice 20.000 y debe decir 50.000.
Con esa corrección, en consideración.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

Secretaría de Asuntos Estudiantiles

30.

EX-2024-01022132-UNC-ME#FO: EIO I Estudiantes Independientes de Odontología, solicitan la eliminación de las confirmaciones vía mail a los exámenes finales.

– Se lee la presentación efectuada.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pasemos a comisión.

– El Cuerpo se constituye en comisión.

– Vuelto a sesión pública, dice el:

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- En consideración el envío a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

– Se vota y es **APROBADO**.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

31.

EX-2024-01001253--UNC-ME#FO: EIO I Estudiantes Independientes de Odontología, solicitan un turno adicional de exámenes para el periodo de Febrero - Marzo 2025.

32.

EX-2024-01028253--UNC-ME#FO: Solicitud de turno extra exámenes febrero-marzo 2025, y extensión de regularidades hasta la finalización de dicho turno.



SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Los puntos 31 y 32 son parecidos; los podemos tratar en conjunto, si están de acuerdo.

– *Asentimiento.*

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Vamos a leer las notas presentadas.

– *Se lee las presentaciones efectuadas en los dos puntos.*

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pasamos a comisión.

– *El Cuerpo se constituye en comisión.*

– *Vuelto a sesión pública, dice el:*

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Volvemos a sesión.

Con respecto al punto 31, se pasa a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento para su tratamiento; y con respecto al punto 32, no se hace lugar al pedido de extensión de regularidades hasta la finalización del turno de marzo, pero se pasa a comisión el tratamiento de la solicitud de turnos extra para los exámenes de febrero y marzo.

En consideración.

– *Se vota y es **APROBADO.***

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Aprobado.

VII. ASUNTOS SOBRE TABLAS. CONSIDERACIÓN.

1.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pasamos al tema que ingresó para ser tratado sobre tablas.

SR. SECRETARIO del HCD (Od. Mereshian).- Ingresó una nota presentada por el consejero estudiantil Orozco Arcerito, en virtud de la propuesta del Calendario Académico para el año 2025, solicitando se brinde certezas sobre el cronograma de exámenes finales, parciales, fechas de inscripción y demás acontecimientos de interés.

– *Se lee la presentación efectuada.*



SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Bueno, va medio en consonancia con las otras dos cosas; esto un poquito más amplio porque hablan no solo de los turnos de exámenes en particular, sino de un cronograma de exámenes, parciales y demás.

SR. CONS. MARENGO.- Quiero aclarar que los equipos docentes de los distintos años ya están armando el cronograma de parciales.

SR. DECANO (Prof. Dr. De Leonardi).- Pero una vez esté todo establecido podemos empezar a trabajar. Por lo menos veamos si nos podemos reunir la semana que viene para dar alguna respuesta a esto; no creo que podamos hacer tan rápido un cronograma para todo el año, pero esa es una duda que nos quedó pendiente: hacer un buen cronograma de exámenes, con lo que más convenga y lo que más lógico sea para las características de nuestra facultad y de nuestras asignaturas. En función de eso, podemos establecer un cronograma diferente al que estamos acostumbrados, y no estar todos los noviembre, y todos los marzo, y todos los julio con los mismos temas.

Habiendo terminado el tratamiento del Orden del Día, damos por finalizada la sesión.
Muchas gracias.

– Es la hora 10:55.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Firma Ológrafa Especial**

Número:

Referencia: ACTA N° 18 (12/12/2024) - Honorable Consejo Directivo, Facultad de Odontología UNC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.